

PROCEDIMIENTO PARA LA EQUIPARACIÓN DE CURSOS

¿QUÉ ES UNA EQUIPARACIÓN?

Equiparación es el acto mediante el cual la UCR declara que cursos aprobados en **otra institución de educación superior (nacional o extranjera)**, son equivalentes a cursos vigentes del plan de estudios.

Este trámite se rige por lo indicado en el Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior y en las resoluciones con las Normas y Procedimientos de Matrícula que se publican cada ciclo.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA APROBAR UNA SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN?

- Sólo se equiparan cursos debidamente aprobados cuyos objetivos, contenidos y metodologías sean equiparables a los objetivos, contenidos y metodologías de las materias impartidas en la ECCC.
- El grado de semejanza o similitud entre programas debe ser igual o mayor al 85%. Es importante considerar que no es posible la semejanza absoluta entre cursos de instituciones distintas, pero sí se deben abarcar los contenidos medulares.
- Sólo se equiparan materias de un grado igual o superior al que está cursando el estudiante. Por ejemplo, no se puede aceptar como válido para la Licenciatura un curso aprobado en el nivel de Bachillerato.
- De acuerdo con los compromisos asumidos por la ECCC para la reacreditación ante el SINAES, la Escuela podrá equiparar a sus estudiantes **hasta un máximo del 40% del total de créditos** por transferencia de una carrera no acreditada oficialmente.

**NO DEJÉS TODO PARA
ÚLTIMA HORA:**

**HACÉ ESTE TRÁMITE
CON AL MENOS DOS
MESES DE
ANTICIPACIÓN A LA
MATRÍCULA, YA QUE
LA DOCUMENTACIÓN
DEBE PASAR PRIMERO
POR LA ORI.**



PROCEDIMIENTO PARA LA EQUIPARACIÓN DE CURSOS

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA EQUIPARACIÓN?

- El procedimiento se realiza a través de la Oficina de Registro e Información (ORI). El o la estudiante debe completar y entregar en esa dependencia el formulario “Solicitud de Reconocimiento y Equiparación de Materias” que puede descargar en el enlace <https://ori.ucr.ac.cr/solicitud-equiparacion-materias>. En el formulario se indican los documentos que deben adjuntarse.
- Una vez revisados los documentos, la ORI envía el expediente a la ECCC para su respectivo análisis.
- La Comisión de Orientación y Evaluación emite su criterio y, en caso de ser positivo, la ORI registra el curso con las siglas EQ en el expediente del o la estudiante.

CRITERIOS DE EQUIPARACIÓN PARA CURSOS ESPECÍFICOS

Estudios Generales

El Convenio de Coordinación de la Educación Superior firmado por la UCR, la UNA, la UNED y el TEC, establece en su artículo 24 que estas instituciones reconocerán los ciclos de Estudios Generales sin tomar en cuenta diferencias menores entre los respectivos programas.

Otros cursos como Química, Física, Biología, Matemática y Estadística también son equiparables por convenio.

La solicitud para esos cursos se realiza mediante aplicación web. Para más información el estudiantado debe ingresar al enlace [Equiparación de materias por convenio](#) de la ORI.

Cursos que no pertenecen a la ECCC

Para el reconocimiento de materias que no pertenecen a la ECCC, por ejemplo, el repertorio o los idiomas, la ORI solicitará el criterio a las unidades académicas que administran el curso por equiparar.

LOS CURSOS CON SIGLA DIFERENTE A “CC” Ó “C” SON ADMINISTRADOS POR OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS. POR EJEMPLO, SI QUERÉS EQUIPARAR F-5664 ÉTICA, LA ORI ENVIARÁ LA INFORMACIÓN A LA ESCUELA DE FILOSOFÍA

